



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0335-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que en el marco a lo dispuesto en la Ley N° 30220, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, se encuentra facultada a normar y supervisar las CBC exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que el Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, con el Oficio N° 0170-2021-SUNEDU-02, del 15.ABR.2021, en atención a lo descrito en el considerando anterior, manifiesta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, la licencia institucional tiene una vigencia temporal y renovable; por lo que las universidades deben pasar por un procedimiento de Renovación de Licencia Institucional, a fin de que puedan continuar ofertando el servicio educativo superior universitario, una vez que culmine la vigencia de la autorización otorgada en el licenciamiento institucional. En ese contexto, la SUNEDU, a través de la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 032-2021-SUNEDU/CD, ha dispuesto la publicación del proyecto de Modelo de Renovación de Licencia Institucional, que incluye la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad de Renovación, sus respectivos indicadores, medios de verificación, juntamente con los formatos y exposición de motivos; con la finalidad de recoger comentarios, observaciones y/o sugerencias que permitan enriquecer este proyecto, con miras a su próxima implementación. En tal sentido, solicita se revise la propuesta y se emita comentarios, observaciones y/o sugerencias, las mismas que deberán ser enviadas a través del correo sisad@sunedu.gob.pe o a través de la mesa de partes virtual <https://mpv.sunedu.gob.pe/menu> hasta el 6 de mayo del presente;

Que el Rector con Memorando N° 011-2021-UNHEVAL-R, del 28.ABR.2021, dirigido a Secretaria General, dispone la emisión de la resolución rectoral conformando la COMISIÓN DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 032-2021-SUNEDU/CD; Comisión conformada por el Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, como Presidente; y como miembros por los señores: Dr. Rosario VARGAS RONCAL, Karin Sherlly PAJUELO SOTO, Marybel VILLANUEVA ROJAS, Jacqueline Jessenia URUNCUY ROSARIO, y Johnny Frank ROJAS REYES;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**, aprobado por la SUNEDU con la Resolución del Consejo Directivo N° 032-2021-SUNEDU/CD, con la finalidad de emitir comentarios, observaciones y/o sugerencias, las mismas que deberán ser enviadas a través del correo sisad@sunedu.gob.pe o a través de la mesa de partes virtual <https://mpv.sunedu.gob.pe/menu> hasta el 6 de mayo de 2021; Comisión integrada por las siguientes autoridades y profesionales, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO	Presidente
1.2. Dr. Rosario VARGAS RONCAL	Miembro
1.3. Karin Sherlly PAJUELO SOTO	Miembro
1.4. Marybel VILLANUEVA ROJAS	Miembro
1.5. Jacqueline Jessenia URUNCUY ROSARIO	Miembro
1.6. Johnny Frank ROJAS REYES	Miembro

2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-UTransp.-DIGA
OCalidad.-Interesados
Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Superintendencia

BICENTENARIO
PERÚ 2021Firmado Digitalmente por
ZEGARRA ROJAS Oswa
Dellin FAU 20600044975
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2021 20:08"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Abril de 2021

OFICIO N° 0170-2021-SUNEDU-02

Señores

Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

Presente. –

Asunto: Solicita envío de comentarios y aportes respecto al proyecto del Modelo de Renovación de Licenciamiento Institucional

De mi consideración:

Mediante la presente me es grato dirigirme a usted en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30220, la cual establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –Sunedu, se encuentra facultada a normar y supervisar las CBC exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la referida Ley, la licencia institucional tiene una vigencia temporal y renovable; por lo que las universidades deben pasar por un procedimiento de Renovación de Licencia Institucional, a fin de que puedan continuar ofertando el servicio educativo superior universitario, una vez que culmine la vigencia de la autorización otorgada en el licenciamiento institucional.

En este contexto, la Sunedu, a través de la Resolución del Consejo Directivo de la Sunedu N° 032-2021-SUNEDU/CD, ha dispuesto la publicación del proyecto de Modelo de Renovación de Licencia Institucional, que incluye la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad de Renovación, sus respectivos indicadores, medios de verificación, juntamente con los formatos y Exposición de Motivos; con la finalidad de recoger comentarios, observaciones y/o sugerencias que permitan enriquecer este proyecto, con miras a su próxima implementación²².

Conocedores de la importancia de su aporte a este proyecto, le solicitamos se sirva revisar esta propuesta y emitir sus comentarios, observaciones y/o sugerencias, las mismas que deberán ser enviadas a través del correo sisad@sunedu.gob.pe o a través de la mesa de partes virtual <https://mpv.sunedu.gob.pe/menu> hasta el 6 de mayo del presente.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
OSWALDO ZEGARRA ROJAS
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria – SUNEDU

²² Estos documentos podrán ser consultados a través del enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/proyecto-modelo-renovacion-licenciamiento-institucional/>, en el cual también podrá descargar una matriz para el recojo de los comentarios.

